

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamaron pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 2 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 Agosto 1904.)

#### SECCION CUARTA

##### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

###### ANUNCIO

Nombrado Tesorero de Hacienda de esta provincia, por Real orden de 21 de Julio último, D. Ramón Elizalde y Suárez, hoy ha quedado posesionado de dicho cargo.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y gobierno.

Zaragoza 8 de Agosto de 1904.—Carlos Torrijos.

#### SECCION QUINTA

##### Ayuntamiento de la S. H. y M. E. Ciudad de Zaragoza.

###### Sección de Gobierno interior y Estadística.

Debiendo proveerse diez plazas que existen vacantes en la Brigada de bomberos del Excelentísimo Ayuntamiento, se abre concurso para la admisión de solicitudes por el tiempo que media desde la fecha hasta el día treinta y uno de los corrientes, á las doce.

Los aspirantes habrán de acreditar tener de veinte á cuarenta años, saber leer y escribir y las cuatro reglas de Aritmética, sin perjuicio de las pruebas de aptitud para el servicio y de los informes que ha de emitir el Arquitecto municipal.

Las solicitudes deberán presentarse en papel de la clase 11.ª en el Negociado de la Sección de Gobierno interior de la Secretaría municipal.

Zaragoza 8 de Agosto de 1904.—El Presidente, E. Soteras.—El Oficial del Negociado, Marcelino Jimeno.

#### INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

##### Movimiento de la población.

Los Sres. Jueces municipales de los pueblos que á continuación se expresan no han remitido á esta Jefatura, dentro de los cinco primeros días del mes actual, como está mandado, el Movimiento de la población ocurrido durante el próximo pasado mes de Julio. Les ruego lo verifiquen inmediatamente, para evitar molestas reclamaciones.

Zaragoza 8 de Agosto de 1904.—El Jefe de Estadística, Alfredo Romeo.

###### Juzgados que se citan.

Acered, Alcalá de Moncayo, Almunia, Bagüés, Berdejo, Boquiñeni, Botarrita, Bujaraloz, Calatayud, Caspe, Cervera, Codo, Epila, Fuendejalón, Fuendetodos, Joyosa, Lagata, Longás, Mallén, Mara, Masones, Moneva, Morés, Nombrevilla, Olivés, Oreajo, Paracuellos de la Ribera, Pedrosas, Pinseque, Pintano, Planas, Pozuel, Retascón, Rueta, Samper, Talamannes, Terror, Torrellas, Tosos, Vara y Villanueva de Jiloca.

Clasificación de las plazas de Médicos titulares de la provincia de Zaragoza.

CONTINUACION

PUEBLO Ó AGREGACIONES DE PUEBLOS QUE CONSTITUYEN ACTUALMENTE LA TITULAR	NUMERO DE MÉDICOS TITULARES		QUIÉN DESEMPEÑA ACTUALMENTE LA TITULAR Apellidos y nombres	CENSO DE LA POBLACION		NUMERO DE FAMILIAS POSEES		CUANTÍA DEL PREMUNICIPAL Pesetas.	SUELDO DE LA TITULAR		Dota- ción co- muni- cación que hay que re- correr para vi- sitar la titular	TOPOGRAFÍA DE LA TITULAR	Catego- ría que co- res- ponde a la titular
	Que ha- ya de- ber	Que ha- ya de- ber		Oficial	Real	Que ha- ya de- ber	Que de- be de- ber		Que ha- ya de- ber	Que de- be de- ber			
<b>Borja.</b>													
Albeta.....	2	1	Marzo Lardjés, Malaquías.....	5.701	>	250	500	50.259	650	2.000	4	Accidentada	2.ª
Magallón y Alberite.....	1	1	Marzol Barrios, Victorio.....	5.701	>	250	500	2.113	40	750	4	Llana	5.ª
Agón y Bisimbre.....	1	1	Ortega Solsona, Luis.....	3.688	>	5	20	21.000	500	1.000	3	Accidentada	4.ª
Frescano.....	1	1	Bernal Noailles, Luis.....	2.719	719	10	20	8.533	250	1.000	1	Llana	5.ª
Mallén.....	1	1	Martínez Roncalés, Juan.....	5.013	>	8	15	5.848	500	2.000	1	Idem	5.ª
Novillas.....	1	1	Jordana Guillotia, Patricio.....	2.403	>	80	100	17.062	500	1.000	1	Idem	5.ª
Gallar.....	1	1	Ponce Heredia Salvador.....	908	>	10	20	8.788	750	1.973	0.500	Accidentada	4.ª
Boquiñeni.....	1	1	Gualilar Poza, Antonio.....	2.804	>	60	100	24.000	250	1.000	1	Idem	5.ª
Luceni.....	1	1	Saldana Lamitel, Joaquín.....	320	>	6	20	5.000	150	750	1	Idem	5.ª
El Pozuelo.....	1	1	Jane Prado, Jacinto.....	950	>	18	25	6.836	300	750	0.500	Llana	5.ª
Buibuenete y Ambel.....	1	1	Alzida Aguilera, Manuel.....	750	>	1	8	13.957	500	750	2.150	Idem	5.ª
Tabuenca.....	1	1	Solans y Latorra, José.....	1.974	>	20	30	10.807	375	1.000	2	Accidentada	4.ª
Ainzón.....	1	1	Riafrench Salinas, Euterio.....	1.379	>	30	30	10.807	700	1.000	2	Idem	4.ª
Fuendejalón.....	1	1	Claveria Lajusticia, Francisco.....	2.000	>	100	100	15.372	400	1.000	4	Accidentada	4.ª
Bureta.....	1	1	González Ferrnandez, Carlos.....	1.439	1.600	50	50	6.000	250	750	2.125	Llana	5.ª
Calcaena, Trasolares y Purujosa.....	1	1	Payuelo Sauchó, José.....	613	>	4	20	12.235	575	1.000	10	Montañoso	4.ª
Agón.....	1	1	Torrubia Laborda, Ricardo.....	1.654	>	22	22	3.000	1.000	750	2.000	Idem	5.ª
Talamantes.....	1	1	Martínez Roncalés, Juan.....	720	>	10	30	160.330.65	500	2.500	7	Accidentada	2.ª
<b>Calatayud.</b>													
El Frasco y Aluenda.....	2	>	Gil Mateo, Crisanto.....	11.566	>	450	>	14.000	999	1.000	4	Idem	4.ª
Munébrega y La Vilueña.....	>	>	Ferrer Lázaro, José.....	1.200	>	14	>	7.985	250	1.000	3	Buena	4.ª
Santa Cruz de Gristó é Inogés.....	>	>	Madroneo Pascual, Jacinto.....	1.308	>	24	10	7.500	2.400	1.000	15	Accidentada	4.ª
Olvés, Alarba, Castejón y Acedera.....	>	>	Anadón Blanca, Félix.....	99.414	>	>	>	19.449	920	1.000	2	Idem	4.ª
Arandiça.....	>	>	Bono Gutiérrez, Alfredo.....	1.121	>	10	>	10.947	90	750	3	Idem	5.ª
Morés y Purroy.....	>	>	Octavio de Toledo, Julio.....	1.127	>	16	>	6.846	500	750	2.250	Idem	5.ª
Morata de Jiloca.....	>	>	Flori é Izurrún, José.....	897	>	8	>	11.441	550	1.500	12	Idem	3.ª
Terrer y Valtorres.....	>	>	Julve Pérez, Antonio.....	1.289	2.000	11	28	15.000	800	1.000	3	Idem	4.ª
Maluenda y Velilla.....	>	>	Guiu Cortes, Felipe.....	1.850	>	56	>	10.000	170	1.000	5	Idem	4.ª
Tobed y Viver de la Sierra.....	>	>	Rives Queto, Constantino.....	1.982	>	12	>	16.941	350	1.000	3	Llano	4.ª
Sestrica y Viver de la Sierra.....	>	>	Diaz Arcaya, Eugenio.....	2.388	>	68	>	13.284	460	1.000	3	Idem	4.ª
Ilueca y Getor.....	>	>	Carlos de Ayala, Alberto.....	2.570	>	36	>	13.100	450	1.000	5	Accidentada	4.ª
Belmonte, Sediles, Villalba y Torres.....	1	1	Francisco Ruiz, José.....	1.810	>	42	>	11.000	1.250	1.000	4	Idem	4.ª
Jaque y Oseja.....	1	1	Diez Golligo, Manuel.....	1.815	>	21	>	13.100	1.250	1.000	4	Idem	4.ª
Paracuellos de Jalon y Embid de Idem.....	1	1	Iribarren Artigas, Tomás.....	1.520	>	42	>	13.100	1.250	1.000	4	Idem	4.ª
Paracuellos de Jiloca.....	1	1	Campayo y Bagués, Francisco.....	1.534	>	62	>	13.100	1.250	1.000	4	Idem	4.ª
<b>Torrales de Ribots.</b>													
Fayón.....	1	1	Recadero Pasi, Adolfo.....	739	>	16	>	9.400.10	400	750	2.500	Idem	5.ª
Nonape.....	1	1	Fegueras Ferreros, Ramón.....	676	>	>	>	6.000	750	2.250	>	Idem	5.ª
Chiprana.....	1	1	Fraguar Gil, Silvestre.....	1.200	>	30	>	11.274	350	1.000	2	Accidentada	4.ª
Fabara.....	1	1	Castañer Gasca, Narciso.....	1.600	>	32	>	13.900	750	1.000	2	Idem	4.ª
Cinco Olivas, Alborge y Alforque.....	1	1	Ruisan Pellices, Eduardo.....	2.400	>	30	50	1.500	400	1.500	2	Buena	2.ª
Beaotrón.....	1	1	Navarro Arizor, Basilio.....	2.089	>	40	60	5.270	500	1.500	2	Accidentada	3.ª
Maella.....	1	1	Gómez Anadón, Juan.....	567	1.371	14	50	5.368	250	1.500	5	Idem	3.ª
Sastago y La Zaida.....	1	1	Castañer Rodrigo, César.....	353	>	17	150	2.752	200	1.500	3	Buena	3.ª
Mequinenza.....	1	1	Carciller Crespo, José.....	3.325	>	60	200	27.000	500	1.500	3	Accidentada	3.ª
Caspe.....	3	3	Zapater Ruiz, Aniceto.....	3.223	>	202	100	34.095	850	1.500	2	Idem	3.ª
Daroca.....	1	1	Nicolau Rubio, Miguel.....	2.842	>	50	100	20.706	500	2.000	4	Idem	2.ª
Agredos de Daroca, Nombrevilla, Retegón, Valconchán, Valdehora y Val de San Martín.....	1	1	Blasco Rubio, Francisco.....	7.897	10.000	50	650	80.629.52	500	2.000	3.500	Idem	3.ª
Atea.....	1	1	Sancho Bonal, Leonarado.....	3.632	3.632	200	250	42.000	950	1.500	1	Accidentado	3.ª
Cariñena.....	2	2	Elipse Cañas, Francisco.....	1.268	1.268	40	60	6.250	225	1.000	16	Llano	4.ª
Codos.....	1	1	Lozano López, Manuel.....	2.275	2.300	250	>	11.304.60	400	1.500	>	Idem	4.ª
Cosuenda.....	1	1	Pascual y Pascual, Alejandro.....	1.225	1.225	40	>	48.480	1.000	1.000	>	Idem	4.ª
Encinacorva.....	1	1	Breza y Espejo, Enrique.....	3.313	3.313	200	>	3.000	250	1.000	>	Idem	4.ª
Mara, Orea y Ruesca.....	1	1	Vitorio y Blanco, Andrés.....	1.120	1.120	40	>	3.000	425	1.000	>	Idem	4.ª
Miedos.....	1	1	Pérez y Gonzales, Francisco.....	1.304	1.304	40	>	3.250	1.250	1.250	>	Idem	4.ª
Manchones, Muro, Orcajo y Langa.....	1	1	Castañ y Jaime, Emilio.....	998	1.170	46	>	9.686.78	500	1.000	6	Desigual	5.ª
Paniza, Aladrén, Vistabella y Alachin.....	1	1	Torruco y Martínez, Primo.....	1.099	1.285	25	30	6.578.70	390	1.000	19	Desigual	5.ª
Usad, Santed, Torralba de los Fruiles, Aldehuela de Liestos y Cubel.....	1	1	Martínez y Vicente, José.....	1.285	1.285	30	60	23.444.25	855	1.500	12	Idem	3.ª
Marres.....	1	1	Komero y Julian, Luis.....	916	916	48	100	20.875	675	1.000	20	Llano	3.ª
Villafeliche y Montón.....	1	1	Moré y Campillo, Gaspar.....	2.268	2.268	42	60	14.400	275	1.000	17	Idem	4.ª
Egea de los Caballeros.....	2	2	Barrios y Barrios, Pedro.....	3.098	3.137	48	200	67.034	450	2.000	5	Accidentado	3.ª
Biota y Malpica.....	2	2	Munuesa y Moré, Mariano.....	3.014	3.014	60	100	14.400	425	1.000	2	Desigual	4.ª
Farasques y Asin.....	2	2	M. y Moré, Juan.....	1.833	1.833	48	>	2.000	2.000	2.000	5	Idem	3.ª
Ores y El Frago.....	2	2	Langa y Pardos, Alberto.....	1.905	1.905	52	>	3.000	3.000	3.000	10	Idem	4.ª
Murillo, Moran, Anzanigo, Trieste y Salinas.....	2	2	Esteban Garatechea, Miguel.....	1.833	1.833	48	>	2.000	2.000	2.000	5	Accidentado	3.ª
Sancta Eulalia de Gallego y Sierra Es-trouad.....	4	4	Blesa y Magén, Martín.....	4.601	4.670	200	200	1.000	1.000	1.000	8	Idem	4.ª
Luna, La Corvilla, Lacosta y Juner.....	3	3	Cubeñas Diego, Ambrosio.....	1.350	1.350	10	10	9.254	250	1.000	3.500	Idem	4.ª
Vaipalmas Narracos y Esped.....	5	5	Navarro Mingote, Tomas.....	1.350	1.350	11	11	8.064	300	1.500	3.800	Idem	4.ª
Sierra de Luna y Pedrosas.....	2	2	Alastuey Solano, Pedro.....	1.036	1.036	31	31	10.368	175	1.500	3.375	Idem	4.ª
Erla y Padres.....	2	2	Lazcorreta del Buey, Pascual.....	1.340	1.340	34	34	12.523	500	2.000	2.645	Idem	3.ª
Castejon de Valdejausa.....	1	1	Bescós Lanuza, Sixto.....	2.545	>	8	8	6.238	750	2.750	15	Idem	5.ª
			León Cortes, Nemesio.....	924	>	100	100	18.930.42	500	1.500	3.000	Idem	5.ª
			Aysa Zabalza, Rafael.....	1.665	>	2	2	6.060	65	1.500	3.500	Idem	3.ª
			Gil Esco, Buenvenido.....	1.560	>	25	25	5.800	100	750	2.500	Idem	5.ª
			Gabete González, Antonio.....	1.067	>	8	8	7.717.25	600	750	3.000	Idem	5.ª
			José Cabrera Duce, Juan.....	911	>	14	14	9.200	600	750	3.000	Idem	5.ª
			Diaz Conde, Luis.....	7.095	>								

(Se concluirá)

## SECCION SEXTA

Por terminar el contrato y haberlo acordado el Ayuntamiento y Junta municipal, se hallará vacante desde el día 29 de Septiembre próximo la titular de Medicina y Cirugía de este pueblo, con la dotación anual de 625 pesetas por beneficencia, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y 1.750 por la asistencia á los vecinos, pagadas en igual forma por una Junta de mayores contribuyentes que responden al pago de dicha cantidad.

Las solicitudes se admitirán hasta el día 6 de Septiembre próximo, dirigidas á esta Alcaldía, debidamente documentadas, y recaerá el nombramiento en el más meritorio á juicio de la Corporación.

Cervera de la Cañada 6 de Agosto de 1904.—El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Aranda.

Por el término de quince días, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Liquidación de ingresos y gastos del presupuesto del año 1903.

Presupuesto adicional y refundido de 1904.

Presupuesto ordinario para el año 1905.

Bijnesca 5 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Manuel Oliveros.—Antonio Larroy, Secretario.

Rectificado el repartimiento de consumos, cereales y sal de esta villa, con arreglo á las disposiciones de la Administración de Hacienda de esta provincia, desde mañana, y por término de ocho días, se hallará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos de reclamación.

Mequinenza 7 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Manuel Copons.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se hallarán de manifiesto, por término de quince días y á los efectos legales, los documentos siguientes:

Liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto municipal del año 1903 y los presupuestos adicional y refundido para el corriente ejercicio.

Belchite 8 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Martín García.

## SECCION SEPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Borja.

D. José María Salvá y Pont, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido:

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Amalio Royo Bercebal (a) *Ratón*, en causa seguida contra el mismo y otros, sobre robo, se sacan á la venta en pública subasta las fincas embargadas á dicho procesado, sitas en Calca y su término, que á continuación se describen:

1.<sup>a</sup> La mitad de una casa proindivisa con la otra mitad, sita en la calle de Trascasas, sin núme-

ro y sin que conste su extensión superficial; que linda por derecha entrando con la de Celedonio Royo, por izquierda con la de Antonina Meneses y por la espalda con otra de Manuel Modrego: tasada en cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Tres hanegas de tierra, viña, secano, en la partida de la Hoya; que confronta al Norte con Pascual Lacueva, al Sur con José C. Aranda, al Mediodía con el mismo y al Poniente con comunes: valorada en cinco pesetas.

3.<sup>a</sup> Un campo, secano, en la Solana Alta, de seis hanegas; que linda al Norte con camino, y al Sur, Mediodía y Poniente, con comunes: tasado en cinco pesetas.

4.<sup>a</sup> Otro campo, también secano, en Val de Zaragoza, de tres hanegas de cabida; que linda al Norte con el de Simón Pasamar, y al Sur, Mediodía y Poniente con comunes: tasado en cuatro pesetas.

5.<sup>a</sup> Y una bodega vinaria, en San José, sin que conste su extensión y confrontaciones: tasada en quince pesetas.

La mencionada subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco del actual, á las diez, y se advierte:

Primero. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de dichos bienes, en clase de depósito, sin cuyo requisito no será admitida ninguna proposición.

Segundo. Que no se admitirá ninguna postura que no cubra las dos terceras partes del valor de los bienes; y

Tercero. Que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas, lo cual correrá á cargo del rematante.

Dado en Borja á cinco de Agosto de mil novecientos cuatro.—José María Salvá.—Ante mí, Licenciado: Manuel Maynar Barnolas.

## Daroca.

D. Enrique Lassala é izquierdo, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto, que se expide en méritos de expediente que se sigue en este Juzgado sobre reorganización y reconstitución del Registro civil de Cariñena, se cita á D. Manuel Nicolán y López, Secretario que fué del Juzgado municipal de dicha villa de Cariñena, desde el año mil ochocientos ochenta y nueve hasta principios del año mil novecientos dos, que se ausentó de la repetida villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde que el presente aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado, con el fin de salvar ciertas enmiendas y tachas que se observan en algunas inscripciones del mencionado Registro civil, autorizadas por dicho funcionario y que se hallan sin salvar, apercibido de que de no comparecer le pasará el perjuicio consiguiente.

Y para que llegue á conocimiento del interesado, se expide el presente en Daroca á cinco de Agosto de mil novecientos cuatro.—Enrique Lassala.—De su orden, Santiago Calvo.